



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 – 2019 - MDSM/A

San Miguel, 06 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El Informe N° 007-2019-MDSM/AMYC/ULE/DS. De fecha 04 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Honorable Municipalidad Distrital de San Miguel, es un, Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS: Que establece las acciones que debe realizar el RENIEC en cumplimiento de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, en el marco de las disposiciones emitidas por el MIDIS para simplificar el proceso de Clasificación Socioeconómica (CSE), mediante el uso de mecanismos electrónicos establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS, se ha iniciado la implementación del Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE). El Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE) es una aplicación web para el registro de los Formatos S100, FSU y la generación del Formato D100 con firma digital. La implementación del SIEE en la municipalidad permitirá reducir el tiempo en el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares así como reducir los costos en los servicios de impresión y envío de mensajería al MIDIS.

Como parte de la implementación del SIEE, la Dirección General de Focalización remitió el Oficio Múltiple N° 009- 2018-MIDIS/VMPES/DGFQ con el objetivo de impulsar la suscripción de contratos para obtener el servicio de certificación digital con el RENIEC, requisito indispensable para el despliegue del SIEE en la Unidad Local de Empadronamiento.

El MIDIS exhorta a las municipalidades a sumarse a la implementación del Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE) en su respectiva Unidad Local de Empadronamiento (ULE) la cual representa una mejora importante en la atención de solicitudes de Clasificación Socioeconómica como parte de la política del Estado que promueve el gobierno electrónico, la simplificación administrativa y la mejora de la atención al ciudadano;



Municipalidad Distrital de San Miguel

Ley de Creación N° 30492

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable o "ENCARGADO DE SOPORTE TECNICO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE LOS EMPADRONAMIENTOS ELECTRONICOS--ULE-SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL", en mérito a la normativa expuesta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como "ENCARGADO DE SOPORTE TECNICO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE LOS EMPADRONAMIENTOS ELECTRONICOS - ULE-SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL", al Sr. ALEJANDRO MIGUEL YANA CASELLA, con DNI N° 29453205, Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística para su difusión y publicación a través del portal electrónico de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://web.facebook.com/municipalidad.san.miguel.puno/>).

ARTÍCULO CUARTO -ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas y remitir copia al MIDIS.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Eugenio Yupa Zela
CP. Eugenio Yupa Zela
DNI. 43898232
ALCALDE